



20175160049086

RESOLUCIÓN NÚMERO 004908 DE 2017**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208998, denominado *Secretario Ejecutivo Código 425, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 IDU*."

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, para proveer siete (7) vacantes del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, fue publicada el día 16 de febrero de los corrientes, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 000792 del 23 de febrero de 2017, se efectuó nombramiento en período de prueba al señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.495.076, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto de Desarrollo Urbano, designación que fue notificada personalmente, mediante oficio con radicado IDU No. 20175160150621 del 3 de marzo de 2017, anexando copia del referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que el señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA** aceptó la designación efectuada por el Instituto, a través de la comunicación con radicado No. 20175260189922 del 17 de marzo de 2017 y a su vez, solicitó prórroga para tomar posesión del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004908 DE 2017
"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y
SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que consecuentemente, por medio de la Resolución No. 001419 del 27 de marzo de 2017, la Dirección General del Instituto dispuso prorrogar hasta el 18 de agosto de 2017, el plazo para que el señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA** tomara posesión del empleo antes mencionado, decisión que fue comunicada a través del oficio No. 20175160239541 del 3 de abril de 2017.

Que mediante comunicación con radicado No. 20175260574382 del 16 de agosto de 2017 y antes del vencimiento del término para tomar posesión, el señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA**, manifestó su desistimiento respecto del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 000792 del 23 de febrero de 2017, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 004205 del 17 de agosto de 2017, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 000792 del 23 de febrero de 2017, al señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA NEIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.495.076, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado al elegible a través del oficio No. 20175160829361 del 22 de agosto de 2017 y generando consecuentemente, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20175160835091 del 23 de agosto de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260661892 del 15 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208998, con la elegible que ocupó el décimo (10°) lugar en la mencionada lista, la señora **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.980.536.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en el décimo (10°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130005525 del 1° de febrero de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208998, cuya denominación es **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**.



20175160049086

RESOLUCIÓN NÚMERO 004908 DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se encuentra nombrada con carácter provisional, la servidora pública **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.963.841, mediante Resolución No. 5791 del 20 de mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 077 del 7 de junio de 2016, por el término de seis (6) meses y condicionado a la provisión definitiva del referido empleo, a través de la lista de elegibles conformada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 10438 del 26 de noviembre de 2016, se prorrogó por el término de seis (6) meses el nombramiento en provisionalidad efectuado a **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la planta de persona del Instituto, a partir del 7 de diciembre de 2016.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T - 037 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

"La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupen cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección" que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)" (Subrayado fuera de texto).

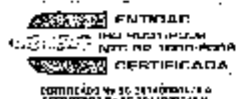
Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA** en dicho empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, identificada con





20175160049086

RESOLUCIÓN NÚMERO 004908 DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

cédula de ciudadanía No. 7.022.930.538, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$2.565.000.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **SANDRA MARLEN CORREA LOZANO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **FLOR IDALY SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.963.841, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós día(s) del mes de Septiembre de 2017.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

- A: Carlos Humberto Moreno Berruzo
- B: Ana Claudia Soto Mamedes Malhecha Loza
- C: Salvador Mendoza Suarez
- D: Luisa Elena Muñoz Álvarez
- E: Paula Lozano Arenas Hernández
- F: Juan Sebastian Jimenez Lea

R. Yaneth Rocío Mantilla Barón
 Profesión: General de Gestión Corporativa
 Profesión Especializada: Gestión
 Dirección Técnica: Administrativo y Financiero
 Profesión Universitaria: DTA -
 Subdirección Técnica de Recursos Humanos
 Profesión Especializada: GTRI

